



**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No. 001
(Septiembre 3 de 2004)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE CUANTIA DE CONTRATACION CON EL ESTADO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVESIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Santiago de Cali, es una Institución de Educación Superior, con autonomía consagrada por la Constitución Nacional y reglamentada por la Ley.

Que los Literales cc del artículo 29 de los Estatutos, facultan al Consejo Superior para reglamentar lo referente a contratos.

Que el Consejo Superior en su sesión del 25 de Agosto de 2004, según consta en el Acta No. CS 13 aprobó la propuesta de fijación de contratación con entidades estatales, que deben regir en la **Universidad Santiago de Cali**.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: El Rector de la Universidad Santiago de Cali, queda autorizado para contratar hasta por la suma correspondiente a cinco mil (5000) salarios mínimos legales vigentes.

PARAGRAFO: Con relación a la cuantía autorizada, procede solo para contrataciones con entidades estatales y organizaciones internacionales.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Acuerdo a Rectoría, Vicerrectoría, Secretaría General, Departamento Financiero, Departamento de Contabilidad, Auditoría Interna, Revisoría Fiscal y Contabilidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro (2004).

MARINO DEL RIO URIBE
Presidente

CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO
Vicepresidente

GERMAN VALENCIA VALENCIA
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL